



ACUERDO No. 183-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: Autorización destino final de bienes del CNR obsoletos o deteriorados; de la sesión ordinaria número veinte, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día ocho de octubre de dos mil trece; de conformidad a lo expuesto por los licenciados Jaime Antonio Figueroa Alfaro, y María Esther Mejía de Menjívar, Miembros de la Comisión de Destino Final de los Bienes Descargados; y César Rafael Nuila Rivera, Jefe de Control Patrimonial, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, y en uso de sus atribuciones legales,

- I. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 152-CNR/2013 de fecha 8 de agosto del corriente año, autorizó al Director Ejecutivo aplicara el procedimiento que legalmente corresponde, para el descargo de bienes de la institución que se encuentran en condiciones de obsolescencia o deterioro, que aparecen detallados en la lista presentada; e integrara la Comisión de Destino Final para realizar el procedimiento de descargo, evaluando y verificando tales bienes; e instruyó a la referida Administración, presentara al Consejo el resultado obtenido sobre el destino final de los mismos;
- II. Que la Administración ha efectuado el descargo autorizado y presentado el acta respectiva consignándose en ella los bienes que serán donados, subastados, y desechados, estando identificados dichos bienes en la lista correspondiente;

POR TANTO, con base en las Políticas para la Protección, Conservación, Descargo y Destino Final de los Activos del Centro Nacional de Registros, aprobadas por este Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 146-CNR/2013 de fecha 18 de julio del presente año; y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) Autorizar el destino final de los bienes propiedad del Centro Nacional de Registros, que han sido descargados según autorización concedida por el Acuerdo No. 152-CNR/2013 de fecha 8 de agosto de 2013 emitido por este Consejo, en la siguiente forma: a) la donación de parte de dichos bienes al Ministerio de Educación, para diferentes Centros Escolares nominados en el acta respectiva; y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el Hospital Rosales de San Salvador; b) efectuar subasta de otros bienes muebles descargados; y c) proceder a desechar los demás bienes considerados totalmente inservibles los que, por tratarse de material informático, su desecho o destrucción deberá efectuarse de conformidad a lo que indique el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Lo anterior, de conformidad al acta de distribución No. 02/2013, celebrada por la referida Comisión, a las nueve horas del día dieciocho de septiembre del presente año, y a la lista presentada al efecto, la cual se agrega al presente acuerdo y se considera forma parte del mismo; y II) instruir a la Administración, para que de continuidad al proceso e informe oportunamente al Consejo Directivo los resultados obtenidos. San Salvador, ocho de octubre de dos mil trece. COMUNIQUESE.-

Doctor José Enrique Argumedo Secretario del Consejo Directivo